



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.^o DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

ANEXO PARA PUBLICAR EN BORNE Y WEB O DIARIO

"Conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital el registrador mercantil de Madrid CONVOCA JUNTA DE SOCIOS a solicitud de Don Javier Ramos Chillón en representación de "Planeta Corporación SRL".

Sociedad: "**Zed Worldwide SA**".

Lugar: domicilio social, calle Rozabella nº 4-1º Edificio Bruselas, Parque Empresarial Europa de Las Rozas (Madrid).

Día: 20 de enero de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria.

Orden del día:

1. Examen del balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014 de la compañía.
2. Examen del balance y cuenta de pérdidas y ganancias provisionales cerrados a 31 de diciembre de 2015 de la compañía, tanto individuales como consolidadas.
3. Cese del consejo de administración, asunción de responsabilidades y nuevos nombramientos.
4. Aprobación del acta.

A partir de la convocatoria cualquier socio podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a aprobación (art. 272.2 LSC).

Presidente y secretario de la junta: Conforme a lo previsto en el artículo 14 de los estatutos sociales, serán presidente y secretario de la junta los que lo sean del consejo y en su defecto el vicepresidente y el vicesecretario y en defecto de éstos los designados por los accionistas asistentes a la propia junta.

Contra esta resolución, en cuanto al acuerdo de convocatoria de junta registral, no cabe recurso (artículo 170.3 Ley de Sociedades de Capital).

Frente a la decisión del registrador de no incluir determinados puntos de la solicitud en el orden del día **podrá interponerse recurso de alzada**, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de **un mes**, contado desde su notificación, mediante escrito presentado en este Registro Mercantil o directamente en la Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Madrid, 10 de noviembre de 2016
El registrador mercantil

